



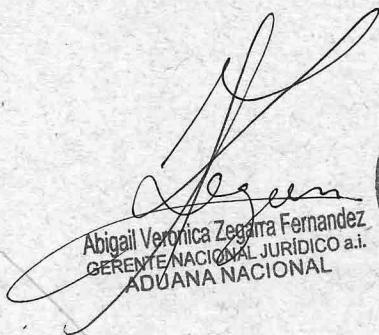
Aduana Nacional

CIRCULAR No. 071/2021

La Paz, 28 de mayo de 2021

REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-PE 01-017-21
DE 28/05/2021, QUE APRUEBA EL DÍA SÁBADO
29/05/2021, COMO DÍA EXTRAORDINARIO DE
TRABAJO, EN LA GERENCIA REGIONAL ORURO,
CONFORME A LOS HORARIOS DE TRABAJO Y
ATENCIÓN AL PÚBLICO, DESCritos EN EL ANEXO
ADJUNTO.

Para conocimiento y difusión se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE 01-017-21 de 28/05/2021, que aprueba el día sábado 29/05/2021, como día extraordinario de trabajo, en la Gerencia Regional Oruro, conforme a los horarios de trabajo y atención al público, descritos en el anexo adjunto..


Abigail Verónica Zegarra Fernández
GERENTE NACIONAL JURÍDICO a.i.
ADUANA NACIONAL


GERENCIA NACIONAL JURÍDICA
Aduana Nacional
G.N.J.

D.G.L.
Adrián R.
Marta M.
A.N.

AVZF/AEBE/ARHM
CC. ARCHIVO



Aduana Nacional

RESOLUCIÓN N° RA-PF-01-017-21

La Paz, 28 MAY 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los numerales 4 y 5 del parágrafo I, artículo 298 de la Constitución Política del Estado establecen que son competencias privativas del Nivel Central del Estado, el Régimen Aduanero y Comercio Exterior.

Que el artículo 2 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio nacional, entendiéndose como potestad aduanera al conjunto de atribuciones que la ley otorga a la Aduana Nacional para el cumplimiento de sus funciones y objetivos para tal efecto se desconcentran territorialmente en administraciones aduaneras, conforme dispone el artículo 30 de la misma Ley.

Que el artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el artículo 12 del Reglamento Interno de Personal aprobado por Resolución de Directorio N° RD N° 02-020-13 de 29/11/2013, dispone que: “(...) a) La Jornada de Trabajo, es el tiempo durante el cual el servidor público está obligado a cumplir las labores y responsabilidades asignadas al cargo que ocupa, encontrándose a entera disposición y a dedicación exclusiva de la Institución. La jornada de trabajo será de ocho (8) horas diarias de lunes a viernes b) El horario de trabajo de la AN se regulará de la siguiente manera: (...) II. Para el caso de las Gerencias Regionales y Agencias de Aduana en el Exterior: En las administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana en el Exterior el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado por el Directorio de la AN. En las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto, el horario de trabajo regular así como el extraordinario, será determinado por el Presidente Ejecutivo de la AN. c) El control de la jornada de trabajo es de responsabilidad del Jefe Inmediato, Superior y el control del cumplimiento del horario de trabajo, es responsabilidad del Departamento de Recursos

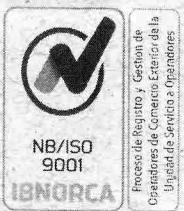
G.G.
Carrasco P.
Pazos F.
A.N.

G.N.J.
Abigaíl V.
Zegarra F.
A.N.

D.Y.
Rosberry
Quintana A.
A.N.

G.N.J.
Geraldine S.
Bolívar Q.
A.N.

J.E.
Karina L.
Serrudo M.
A.N.



Aduana Nacional

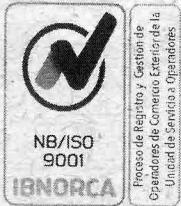
Humanos en Oficina Central y de las Unidades Administrativas en las Gerencias Regionales, d) Los Días laborales en la AN son de lunes a viernes, con excepción de feriados nacionales o departamentales reconocidos en disposiciones legales en vigencia. Conforme a la naturaleza del servicio que presta la AN, su Directorio (para el caso de Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana en el Exterior) y Presidencia Ejecutiva (para el caso de Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto) aprobaran los días extraordinarios de trabajo en las Administraciones de Aduana y Agencias de Aduana en el Exterior (...)".

CONSIDERANDO:

Que mediante el Informe AN-GNAGC-DRHAC-I-412-2021 de 27/05/2021, emitido por el Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Gerencia Nacional Administrativa Financiera, se señala que: “*A través de correo electrónico de fecha 27/05/2021, la Gerencia Regional Oruro solicita la ampliación del horario de trabajo de 8:00 a.m. a 12:00 p.m., el día sábado 29/05/2021 para la Gerencia Regional Oruro, para la Administración de Aduana Interior Oruro, Administración de Aduana Zona Franca Industrial Oruro, con el objeto de cumplir las metas establecidas en el tema de recaudación y comisos en este mes de la Gerencia Regional Oruro*”, Por lo que, concluye que: “*Conforme análisis efectuado y los argumentos expuestos por la Gerencia Regional Oruro, la modificación del horario de trabajo con atención al público para las diferentes dependencias de la Gerencia Regional Oruro, la Administración Aduana Interior Oruro y la Administración Aduana Zona Franca Industrial Oruro detalladas en el numeral II del presente informe y conforme el anexo adjunto, vigente para el día Sábado 29/05/2021, son procedentes y técnicamente viables*”.

Que por Informe Legal AN-GNJGC-DALJC-I-487-2021 de 27/05/2021, emitido por la Gerencia Nacional Jurídica, se concluye que: “*De acuerdo al análisis realizado en las consideraciones técnico legales, en base al Informe AN-GNAGC-DRHAC-I-412-2021 de 27/05/2021, emitido por el Departamento de Recursos Humanos de la Gerencia Nacional Administrativa Financiera, y la naturaleza del servicio que presta la Aduana Nacional, es procedente la habilitación de día extraordinario de trabajo y atención al público en la Gerencia Regional Oruro, la Administración de Aduana Interior Oruro y Administración de Aduana Zona Franca Industrial Oruro, considerando que la misma se enmarca en la normativa legal. En consecuencia, se recomienda en Presidencia Ejecutiva aprobar el día 29/05/2021, como día extraordinario de trabajo y atención al público, en el marco de lo establecido en el inciso h) del Artículo 39 de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, así como lo determinado en el párrafo segundo del parágrafo II del inciso b) y párrafo segundo del inciso d) del artículo 12, del Reglamento Interno de Personal , aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29 de noviembre de 2013*”.





Proceso de Registro y Gestión de los
Operadores de Comercio Exterior de la
Unidad de Servicios a Operadores



Aduana Nacional

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas en su artículo 39, inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley:

RESUELVE:

ÚNICO.- Aprobar el día sábado 29/05/2021, como día extraordinario de trabajo, en la Gerencia Regional Oruro, conforme a los horarios de trabajo y atención al público, descritos en el Anexo adjunto que forma parte indivisible de la presente Resolución.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas y la Gerencia Regional Oruro quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.

Karina Liliana Serrudo Miranda
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
ADUANA NACIONAL



PE: KLSM
GG: CCF
GNJ: ABZF/RQA/gbq
GNAF: SPRRA/KVV
HR: DRHAC2021-410
CATEGORÍA: 01



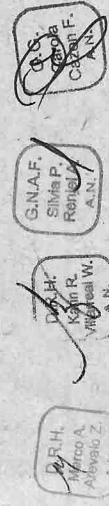
ADUANA NACIONAL

GERENCIA REGIONAL ORURO

Horario de trabajo y atención al público, vigente para el día Sábado 29/05/2021.

HORARIOS DE ATENCIÓN

REPARTICIÓN	LUGAR DE ATENCIÓN	DIAS	Gerencia Regional Oruro						
			Días Ordinarios			Días Extraordinarios			
			DE	A	DE	DE	A	DE	
Gerencia Regional Oruro	Oficina	lunes - viernes	08:30	12:30	14:30	18:30	Sábado 29/05/2021	08:00	-
	Oficina	lunes - viernes	08:30	-	-	16:30	Sábado 29/05/2021	08:00	-
Administración Aduana Interior Oruro	Aduana Especializada 24/7	lunes - viernes	08:30	-	-	16:30	Sábado 29/05/2021	08:00	-
	Aduana Especializada 24/7 "Área Tránsito aduanero"	lunes - viernes	00:00	-	-	23:59	Sábados, Domingos y Feriados	00:00	-
Administración Aduana Zona Franca Industrial Oruro	Oficina	lunes - viernes	09:00	-	-	17:00	Sábado 29/05/2021	08:00	-





Aduana Nacional

Cobertura de Información Aduanera
Unidad de Comunicación Social y RR.PP.

laRazón

FECHA: 29/05/2021

PÁGINA: 6 de 10

SECCIÓN: LO JURAMENTADO

www.aduana.gob.bo
Línea gratuita: 800 10 5001

Aduana Nacional

RESOLUCIÓN N° BA-PE-01-017-21

La Paz, 28 May 2021

VISTOS Y CONSUMERANDO

Que los numerales 4 y 5 del parágrafo I, artículo 298 de la Constitución Política del Estado establecen que son competencias privativas del Nivel Central del Estado, el Régimen Aduanero y Comercio Exterior.

Que el artículo 2 de la Ley N° 1930 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso, salida o mercancías del territorio nacional, entendiéndose como potestad aduanera al conjunto de atribuciones que la ley otorga a la Aduana Nacional para el cumplimiento de sus funciones y objetivos para tal efecto se desempeñan territorialmente en administraciones aduaneras, conforme dispone el artículo 30 de la misma Ley.

Que el artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades ovinicas.

que el artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo descentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Por el artículo 12 del Reglamento Interno de Personal aprobado por Resolución de Directorio N° RD N° 02-020-13 de 29/11/2013, dispone que: (...) La Jornada de Trabajo, es el tiempo durante el cual el servidor público está obligado a cumplir las labores y responsabilidades desasignadas al cargo que ocupa, encontrándose a tener disposición y a dedicación exclusiva de la Institución. La jornada de trabajo se divide en: a) Oficina y b) Externa.

de trabajo será de ocho (8) horas diarias de lunes a viernes; b) El horario de trabajo de la AN se regulará de la siguiente manera: (...) II. Para el caso de las Gerencias Regionales y Agencias de Aduanas en el Exterior. En las administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana so el Exterior el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado por el Directorio de la AN. En las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interna, Zona Franca y Aeropuerto, el horario de trabajo regular así como el extraordinario, será determinado por el Presidente Ejecutivo de la AN. c) El control de la jornada de trabajo es de la responsabilidad del Jefe Inmediato, Supervisor y el control del cumplimiento del horario de trabajo, es la responsabilidad del Departamento de Recursos

humanos en Oficinas Centrales y de las Unidades Administrativas en las Gobernaciones Regionales, d) Los labores en la AN son de lunes a viernes, con excepción de feriados nacionales o departamentales establecidos en dispositivos legales en vigencia. Conforme a la naturaleza del servicio que presta la AN, su Directorio (para el caso de Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana en el Exterior) y Presidencia Ejecutiva (para el caso de Gobernaciones Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto) prohíben los días extraordinarios de trabajo en las Administraciones de Aduana y Agencias de Aduana en el Exterior (...)".

que mediante el Informe AN-GNAGC-IRHAC-1412-2021 de 27/05/2021, emitido por el Departamento de Recursos Humanos dependiente de Gerencia Nacional Administrativa Financiera, se estableció que: "A través de correo electrónico de fecha 01/05/2021, la Gerencia Regional Centro sur Nación

May 2021
la ampliación del horario de trabajo de 8:00 a.m. a 12:00 p.m., el día sábado 29/05/2021 para la Gerencia Regional Ocupo, para la Administración de Aduana Interior Oruro, Administración de Aduana Zona Franca Industrial Oruro, con el objeto de cumplir las metas establecidas en el tema de recaudación y consumo en estos meses de la Gobernación Regional Oruro". Por lo que, concluye que: "Conforme análisis efectuado y los argumentos expuestos por la Gerencia Regional Ocupo, la modificación del horario de trabajo con atención al público para las diferentes dependencias de la Gerencia Regional Ocupo, la Administración Aduana Interior Oruro y la Administración Aduana Zona Franca Industrial Oruro detalladas en el numeral II del presente informe y conforme el anexo adjunto, vigente para el día Sábado 29/05/2021, son procedentes y técnicamente viables".

Que por Informe Legal AN-GRNIGC-DALJC-1-487-2021 de 27/05/2021, emitido por la Gerencia Nacional Jurídica, se concluye que: "Do acuerdo al análisis realizado en las consideraciones técnicas legales, en base al Informe AN-ONAGGC-DRHAC-4-142-2021 de 27/05/2021, emitido por el Departamento de Recursos Humanos de la Gerencia Nacional Administrativa Financiera, y la naturaleza del servicio que presta la Aduana Nacional, es procedente la habilitación de día extraordinario de trabajo y atención al público en la Gerencia Regional Oeste, la Administración de Aduana Interior Oeste y Administración de Aduana Zona Franca Industrial Oeste, considerando que la misma se encmarca en la normatividad legal. En consecuencia, se recomienda a la Presidencia Ejecutiva aprobar el día 29/05/2021, como día extraordinario de trabajo y atención al público, en el marco de lo establecido en el inciso 3) del Artículo 39 de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1993, así como lo determinado en el párrafo segundo del párrafo II del inciso b) y párrafo segundo del inciso d) del artículo 12, del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29 de noviembre de 2013".

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas en su artículo 39, inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

BOB ZUNIGA

La Presidencia Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional,
en uso de sus atribuciones conferidas por Ley.

RESUME

ÚNICO.- Aprobar el día sábado 29/05/2021, como día extraordinario de trabajo, en la Gobernación Regional Ocupo, conforme a los horarios de trabajo y atención al público, descritos en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas y la Gerencia Regional Oruro quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.

ADUANA NACIONAL GERENCIA REGIONAL ORURO										
Horario de trabajo y atención al público, vigente para el día Sábado 29/05/2021.										
HORARIOS DE ATENCIÓN*										
		Gerencia Regional Oriente								
REPARTICIÓN	LUGAR DE ADMINISTRACIÓN	Días Ordinarios						Días Extraordinarios		
		DÍAS	HORARIO		DÍAS	HORARIO		DE	A	DE
Gerencia Regional Oriente	Oficinas	Lunes - Viernes	8:00	-	12:00	14:00	-	18:30	Sábado 29/05/2021	8:00
	Oficinas	Lunes - Viernes	8:00	-	-	-	-	16:30	Sábado 29/05/2021	8:00
Administración General Administración Interna Núcleo	Administración General Administración Interna Núcleo	Lunes - Viernes	8:00	-	-	-	-	16:30	Sábado 29/05/2021	8:00
	Administración General Administración Interna Núcleo	Lunes - Viernes	8:00	-	-	-	-	16:30	Sábado 29/05/2021	8:00
Administración General Zona Franca Industrial Oruro	Administración General Zona Franca Industrial Oruro	Lunes - Viernes	9:00	-	-	-	-	13:30	Sábados, Domingos y Fiestas Patrias	0:00
	Administración General Zona Franca Industrial Oruro	Lunes - Viernes	9:00	-	-	-	-	17:00	Sábado 29/05/2021	8:00

UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL - J.C.PP.
COPIA REALIZADA